



Resolución Directoral N° 0112-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 20 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 057-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 16 de abril de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, con el Oficio N° 0542-2015-GRA/GRAG-OA-UA-AP/G, de fecha 06 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Gerencia Regional, dando su conformidad e indica además que dichos bienes son de necesidad institucional, por lo que solicita la transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja por la causal de excedencia y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto de dicho Informe, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;

Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";



Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

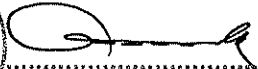
Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, con fines de transferencia, de catorce (14) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 12,803.65 (Doce Mil Ochocientos Tres con 65/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 10,758.02 (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 02/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa de catorce (14) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 12,803.65 (Doce Mil Ochocientos Tres con 65/100 Nuevos Soles) depreciación acumulada de S/. 10,758.02 (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 02/100 Nuevos Soles) y un valor neto de S/. 2,045.63 (Dos Mil Cuarenta y Cinco con 63/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDAS						
1	MONITOR A COLOR	74.08.7700.0870	IBM	E50	55RY766		NEGRO	1503.020301	680.88	679.88	1.00	GRA AREQUIJA
2	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1038	IBM	E50	66-F3482		NEGRO	1503.020301	746.74	745.74	1.00	GRA AREQUIJA
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	74.08.9950.0942	IBM	THINKCENTRE	KCGB3G9		NEGRO	1503.020301	4,451.83	4,450.83	1.00	GRA AREQUIJA
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	74.08.9950.1111	IBM	8305-24S	KCK1KGM		NEGRO	1503.020301	4,882.57	4,881.57	1.00	GRA AREQUIJA
5	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.0686	IBM	KB-0225	201096		NEGRO	9105.0303	104.75	0.00	104.75	GRA AREQUIJA
6	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1055	IBM	KB-0225	226052		NEGRO	9105.0303	114.88	0.00	114.88	GRA AREQUIJA
7	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0261				1.30X0.90X0.32	ROJO	9105.0303	362.86	0.00	362.86	GRA AREQUIJA
8	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0287				1.30X0.35X0.90	CREMA	9105.0303	362.86	0.00	362.86	GRA AREQUIJA
9	ESTANTE DE MADERA	74.64.4118.0289				0.66X0.36X1.80	MARRON	9105.0303	362.86	0.00	362.86	GRA AREQUIJA
10	PIZARRA ACRÍLICA	74.64.7305.0099				1.60X1.20	BLANCO	9105.0303	89.00	0.00	89.00	GRA AREQUIJA
11	PIZARRA AGRÍLICA	74.64.7305.0125				1.60X1.20	BLANCO	9105.0303	89.00	0.00	89.00	GRA AREQUIJA
12	ROTAFOLIO	74.64.7984.0035				1.00X0.76	BLANCO	9105.0303	185.14	0.00	185.14	GRA AREQUIJA
13	ROTAFOLIO	74.64.7984.0007				1.70X0.80	BLANCO	9105.0303	185.14	0.00	185.14	GRA AREQUIJA
14	ROTAFOLIO	74.64.7984.0033				1.00X0.75	BLANCO	9105.0303	185.14	0.00	185.14	GRA AREQUIJA
VALOR TOTAL SI.									12,803.65	10,758.02	2,045.63	

